



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución “Comité de Vivienda Bicentenario”.

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, con derogación de vigencia el 30 de junio de 2026.
- Resolución N° 2 de 2026, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas, que a partir del 01 de julio de 2026 reemplazará la Resolución N° 30.
- La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de fecha 23.12.2024, que fija las normas sobre exención de trámites de toma de razón.
- Decreto de Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 334 de fecha 03.06.26, del Concejo Municipal, donde se aprueba una Subvención Municipal Extraordinaria año 2026 a favor del **Comité de Vivienda Bicentenario**, por un monto de **\$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos)**, destinada a financiar el proyecto denominado **“Contratación de estudio de mecánica de suelos e infiltración en terreno factible de ser destinado a la construcción de viviendas del Comité Bicentenario”**, con el objeto de contar con los antecedentes técnicos necesarios para evaluar la factibilidad del terreno y avanzar en el desarrollo de la iniciativa habitacional.
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones”. Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la “Ordenanza de subvenciones Municipales”, y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO :

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de **\$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos)**, a la Organización **“Comité de Vivienda Bicentenario”**. con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: **“Contratación de estudio de mecánica de suelos e infiltración en terreno factible de ser destinado a la construcción de viviendas del Comité Bicentenario”**.





2. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el “**Comité de Vivienda Bicentenario**”, RUT N° 65.041.723-2, el cual considera una subvención en dinero por la suma de **\$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos)**.
3. La Organización receptora de los fondos deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha del depósito o transferencia electrónica de los recursos. Dicha rendición deberá ser presentada en la Oficina de Partes, de conformidad con lo establecido en el respectivo convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 “Otras Transferencias al Sector Privado”; Área de Gestión 04 “Programas Sociales”, del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta N° 54260041650, Cuenta Ahorro, Banco Estado, a nombre de la Organización “**Comité de Vivienda Bicentenario**”, Rut. N° 65.041.723-2, representada legalmente por el Srta. Ingrid Andrea Latorre Salazar, Rut N° 12.386.264-1. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
24-06-2026 09:33

24-06-2026 08:56
URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/xXRDpaEXDrOAB35>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 24=06-2026

